

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2025
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ,
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio de quien se ostenta como Presidente de la Directiva y la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí.	15072

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Personalidad y contestación de demanda. Con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos suscritos por el Presidente de la Directiva y la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, dando contestación a la demanda interpuesta en este medio de control constitucional, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.

Delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad demandada designando como delegados a las personas que menciona y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Pruebas. Con apoyo en los artículos 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompañan a su oficio de cuenta, el disco compacto que exhibe el cual contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de diez de junio de dos mil veinticinco, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto controvertido. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con la contestación de demanda córrase traslado al Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, así como a la Fiscalía General de la

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 57, fracciones XXII y XXIII, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí** que establece lo siguiente:
Artículo 57. La persona que presida la Directiva en el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes facultades: (...)
XXII. Representar legalmente al Congreso del Estado; rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que el Congreso del Estado sea señalado como autoridad responsable; así como los oficios para dar trámite a asuntos contenciosos en que el Congreso del Estado sea parte;
XXIII. Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2025

República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Se reserva señalar fecha de audiencia. Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente controversia constitucional se reserva señalar fecha para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos en virtud de que el próximo uno de septiembre de dos mil veinticinco se realizará el cambio de integración del Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por tal motivo, hasta en tanto se turne el presente expediente a una nueva Ministra instructora o nuevo Ministro instructor, queda reservado el señalamiento de fecha para la audiencia de ley respectiva, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 4232/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T05:19:09Z / 25/08/2025T23:19:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		56 3e e1 74 34 52 86 88 ab 36 34 b8 a8 a6 04 c6 ea d8 4a 45 b8 9c 3c d7 34 ef 9e 96 96 9b fd 9c 97 d9 34 f0 d9 39 d2 96 1c a6 00 62 8e 29 0c 25 29 bf 2e f1 97 7f 60 9b ef b1 d4 0b 74 b4 75 9a 69 8a 14 82 d4 96 99 7f 48 dc 90 e5 e5 50 ac c2 d9 fc 7d ac 9d d0 69 ba 5e dd 1e 77 a8 fc 43 61 9a a9 2b 68 e1 9f 23 dd d0 c6 8d e0 85 28 69 73 46 9b e6 88 7c ea f9 38 a6 0c fa dc 31 1f 3f f6 01 88 92 f4 48 ff 5f 85 d1 3d 79 e2 76 2d fa c3 dd 22 e2 81 3e 76 c8 2f 52 80 f9 92 bd df fe dd 66 42 03 db d2 1b 5e c4 05 d7 70 88 c1 d3 60 64 09 99 f4 bb 59 58 6d 07 09 41 65 bd ab 1a 97 ec f3 88 f8 c3 f4 0b ce d0 2b ca 75 7d 63 ba c1 d1 68 1f da 08 a8 60 fd d3 8d 1d 05 17 ed ec ab b9 b9 a9 94 af bf 74 60 da 3d 69 18 dc 28 cd 04 42 ea 1b 92 84 2a c9 41 b2 7e 2f 19 99 11 20 9b cb			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T05:19:09Z / 25/08/2025T23:19:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T05:19:09Z / 25/08/2025T23:19:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	392469			
	Datos estampillados	6AB60FB7FEF8F106B99A388AAE7F3F67C28A62F72538AB04981A822687F0CFE3805321			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T04:03:26Z / 25/08/2025T22:03:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		89 3f 53 3d 57 94 7e 47 a0 e7 44 07 c2 82 ad 36 a7 9b 99 ce e1 0a ea c8 24 b2 58 f7 e5 52 03 73 e3 52 55 1d f9 e1 89 15 fe 75 6d 58 65 ad 5b 95 fa 91 a8 07 f7 59 5c f8 35 88 ec 9e 41 4a 74 ad 98 39 27 19 66 a3 59 ca c2 b3 61 83 a5 bc 9a 5e d8 d9 8a 78 8c 74 40 41 b6 b5 bf a7 22 2c cc 8e 85 27 bd 13 0d ac 1e c4 b9 b3 a0 fd d6 07 50 38 59 2c 50 09 6f 00 41 a2 da c1 a5 ed 3d 45 02 be f4 21 57 79 14 68 ef 60 67 b1 79 79 86 1a 91 99 47 0a c2 ff b4 fd bf 4d 2a 11 e3 13 3a 75 ce bc 3d 70 1c c0 76 15 9d ee 52 05 59 7d 82 2e cb 5d f0 96 62 30 0f a8 3d 75 70 ae 8b 66 41 13 3a 02 6f 26 df 20 c3 db c5 09 e4 30 b3 11 1c 56 1e 95 0d 2a 71 01 0b e4 4b 65 8c d3 77 dd b8 7a d2 c2 55 7e d3 75 f6 75 8f 70 9b 78 65 c4 60 6c 7d b4 18 9f e9 f0 30 17 15 b8 16 7a e7 0c bd 7b 5f 91			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T04:03:27Z / 25/08/2025T22:03:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/08/2025T04:03:26Z / 25/08/2025T22:03:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	392399			
	Datos estampillados	11CD68D55EB82D582246039621C0E7EDF88625E4A254998662076FFFE61BC3DC1555B			